



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N°1063
Santa Cruz de la Sierra, 06 de mayo de 2021**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante Ley Departamental N° 203 del 26 de febrero de 2021, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo departamental, con la finalidad de dar mayor eficiencia al funcionamiento de las Secretarías y Direcciones, la citada Ley Departamental de conformidad a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración Personal, establece en la estructura de cargos la Categoría Superior formada por el Gobernador y Vicegobernador del Departamento y los Secretarios Departamentales, responsables de la conducción de la entidad.

Que, la Ley Departamental N° 212 del 26 de marzo de 2021, del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo, con sus respectivas estructuras y relaciones de dependencia y tuición de conformidad a la normativa vigente, dentro de la cual se encuentra el Servicio Departamental de Salud dependiente de la Secretaría de Salud y Políticas Sociales.

Que, el numeral 3) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.

Que, mediante **CI. D. RR.HH. N° 317/2021**, de fecha 06 de mayo de 2021, el Director de Recursos Humanos, solicita se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución Departamental que designe al **Dr. Erwin Viruez Soleto** como **Director del Servicio Departamental de Salud (SEDES)** a partir del 06 de mayo de la presente gestión.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a **Erwin Viruez Soleto**, con **C.I. N° 2924644 SC.**, como **Director del Servicio Departamental de Salud**, a partir del **06 de mayo del año 2021**.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

ARTÍCULO SEGUNDO. - La autoridad designada asumirá sus funciones en la fecha establecida, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA